



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 14 de Febrero de 2020 01:16:28 PM

Recibo No. 7503181, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08207EHC3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FUNDACION HOGAR SAN JOSE
Nit.:900034685-6
Domicilio principal:Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 7532-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 12 de Julio de 2005
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:14 de Febrero de 2020
Grupo NIIF:Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 27 D # 85 - 24
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:luzdecristo94@yahoo.es
Teléfono comercial 1:4230047
Teléfono comercial 2:3156738794
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:KR 27 D # 85 - 24
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:luzdecristo94@yahoo.es
Teléfono para notificación 1:4230047
Teléfono para notificación 2:3156738794
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica FUNDACION HOGAR SAN JOSE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 03 de enero de 2005 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2005 con el No. 2906 del Libro I, Se constituyó FUNDACION HOGAR SAN JOSE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACION SERA EL DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL (ALIMENTACION, VESTIDO, ALOJAMIENTO, ATENCION ESPIRITUAL ENTRE OTROS) A NIÑOS Y ADULTOS MAYORES.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ESTA CONSTITUIDO POR LAS CUOTAS QUE APORTAN SUS MIEMBROS, LAS DONACIONES O APORTES DE OTRAS PERSONAS Y LOS BIENES QUE ADQUIERA LA ENTIDAD.

PARAGRAFO 1: LA FUNDACION PODRA ACEPTAR DONACIONES, PRESTAMOS, HERENCIAS O LEGADOS CONDICIONALES O MODALES SIEMPRE QUE NO CONTRARIEN EL OBJETO SOCIAL Y ESTOS ESTATUTOS.

DESTINACION DEL PATRIMONIO: LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO ESTARA A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA CUAL DELEGARA EN EL TESORERO LA RESPONSABILIDAD DE SU MANEJO. SUS FONDOS SERAN DEPOSITADOS EN UNA CUENTA DE AHORROS Y SOLAMENTE SE DESTINARAN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

PARAGRAFO 1: LOS ASOCIADOS Y LOS AFILIADOS NO PODRAN A SU RETIRO SOLICITAR EL REINTEGRO DE SUS APORTES POR TRATARSE DE UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO. LAS DONACIONES DESPUES QUE SE RECIBAN NO TENDRAN CARACTER DEVOLUTIVO.

PARAGRAFO 2: EL MANEJO DE LAS DIFERENTES CUENTAS DE LA FUNDACION SE HARA CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y TESORERO.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL: 1. ASAMBLEA GENERAL. 2. JUNTA DIRECTIVA. 3. PRESIDENTE.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: ENTRE OTRAS: 1. ELEGIR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. 3. ESTUDIAR, DIFUNDIR Y APROBAR REFORMAS DE ESTATUTOS. 4. DECIDIR SOBRE EL RETIRO DE MIEMBROS QUE A SU JUICIO NO DEBEN PERTENECER A LA ENTIDAD. 5. DECRETAR LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA ENTIDAD ASI COMO NOMBRAR EL LIQUIDADOR Y SU RESPECTIVO SUPLENTE. 6. RESOLVER TODO ASUNTO NO

PREVISTO EN LOS ANTERIORES ESTATUTOS. 7. CONTRATAR AL REVISOR FISCAL. 9. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDA COMO MAXIMA AUTORIDAD DE LA FUNDACION.

LA PRESIDENCIA DE LAS ASAMBLEAS ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EN AUSENCIA DE ESTE POR LA PERSONA QUE DESIGNE LA ASAMBLEA.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTA POR DOS (2) MIEMBROS PRINCIPALES DESIGNADOS MEDIANTE ELECCION POR LA ASAMBLEA GENERAL A SABER UN (1) PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y UN (1) TESORERO. NINGUNO DE SUS MIEMBROS TENDRA SUPLENTE. LA JUNTA DIRECTIVA CONTRATARA CON UN CONTADOR PUBLICO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE REVISOR FISCAL.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ENTRE OTRAS: 1. ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO TENIENDO COMO BASE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESENTADOS. 2. REALIZAR LA PROMOCION AMPLIA COMO ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y PRINCIPIOS E INVOLUCRAR A OTRAS PERSONAS EN EL PROCESO. 5. ORDENAR LA APERTURA DE DEPOSITOS, CUENTAS BANCARIAS O DE AHORRO U OTRA CLASE DE TRANSACCION. 6. APROBAR Y AUTORIZAR GASTOS, CONTRATOS, INVERSIONES, CONVENIOS Y OTROS ACTOS QUE TENGAN UN COSTO INFERIOR A DIEZ SALARIOS MINIMOS. 7. CONVOCAR, SELECCIONAR Y ACEPTAR A LOS AFILIADOS Y PRESENTARLOS A LA ASAMBLEA. 8. ELABORAR INFORMES PARA LA ASAMBLEA GENERAL. 9. ELABORAR UNA TERNA DE LOS POSIBLES LIQUIDADORES DE LA FUNDACION CUANDO ESTA DECISION SE TOME Y SERVIR DE JUNTA ASESORA EN EL TRAMITE.

PRESIDENTE: ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y SON SUS FUNCIONES: 1. CONVOCAR LAS SECCIONES DE LA JUNTA Y ASAMBLEA. 2. RENDIR LOS INFORMES DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL. 3. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PLANES Y ACCIONES DE INVERSION, EL PROYECTO DE INVERSION ANUAL, INFORMES GENERALES VARIOS. 4. CELEBRAR CONTRATOS, ORDENAR GASTOS Y EROGACIONES Y DEMAS ACTOS QUE NO EXCEDAN EN SU COSTO DE DIEZ SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES Y VIGENTES.

PARAGRAFO 1: QUEDA PROHIBIDO TENER EN SUS MANOS O DE TERCERAS PERSONAS O EN CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS PERSONALES LOS DINEROS DE LA FUNDACION.

PARAGRAFO 2: CON LA ANUENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE PODRA CONTRATAR UN(A) SECRETARIO(A) COMO APOYO A SU GESTION.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. APOYAR EL CONTROL DEL BUEN EMPLEO DE LOS FONDOS DE LA FUNDACION, CERCIORANDOSE QUE LAS OPERACIONES SE AJUSTEN A LOS ESTATUTOS, DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 2. VELAR PORQUE SE LLEVE CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACION, LAS DIFERENTES ACTAS Y PORQUE SE CONSERVEN DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS. 3. ASISTIR Y RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL INFORMES SOBRE SUS ACTUACIONES. 4. INFORMAR POR ESCRITO OPORTUNAMENTE AL PRESIDENTE, A LA JUNTA DIRECTIVA, A LA ASAMBLEA GENERAL O UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION. 5. HACER UN INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA FUNDACION CON LA COLABORACION DEL SECRETARIO Y EL TESORERO. 6. PARTICIPAR CON VOZ PERO SIN VOTO EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL. 7. MOTIVAR EL INICIO DE INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA ESTABLECER LOS HECHOS QUE PUEDAN LESIONAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. 8. CUMPLIR CON LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALA LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON EL CARGO QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 14 de Febrero de 2020 01:16:28 PM

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 11 de abril de 2014, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2014 No. 1456 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------|-------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | JESUS DAVID GASCA SILVA | C.C.12200491 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 11 de abril de 2014, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2014 No. 1456 del Libro I

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| | |
|-------------------------------|--------------|
| JESUS DAVID GASCA SILVA | C.C.12200491 |
| CARLOS ALBERTO GARCIA RAMIREZ | C.C.94371364 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: 9499

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 14 de Febrero de 2020 01:16:28 PM

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 HORA: 01:16:28

A. M. Z. A.